PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :20493823672Fecha de envío :21/12/2023Nombre o Razón social :CAMPOS C & C S.A.C.Hora de envío :19:54:35

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el ítem 6.2.2 Responsabilidades del Consultor, detalla que el consultor deberá contar, en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta, esta obligación es IRREAL para cumplir toda vez que el lugar de trabajo es diferentes lugares de intervención (establecimientos de salud), se solicita que se ACLARACIÓN AL RESPECTO, el lugar de trabajo debe hacer referencia a la oficina que el consultor declare para suscripcion de contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 6.2.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA AL PARTICIPANTE QUE EL LUGAR DE TRABAJO, HACE REFERENCIA A LA OFICINA QUE EL CONSULTOR DECLARARA EN LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/12/2023 08:10

Nomenclatura : CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :20493823672Fecha de envío :21/12/2023Nombre o Razón social :CAMPOS C & C S.A.C.Hora de envío :19:54:35

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

en el contenido de la ficha tecnica, hace referencia a una Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de establecimientos de salud en zona rural, sin embargo por la embargadura del proyecto corresponde a un estudio de pre inversion, toda vez que las fichas tecnicas de salud rural son para inversiones mayores de 750 UIT y menores a 4500 UIT.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 6,3,3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA AL PARTICIPANTE QUE LOS TERMINOS DE REFERENCIA HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y SE ENCUENTRA CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, DE TAL FORMA QUE EL CONSULTOR PUEDA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PRE INVERSION DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL COSTO DE EJECUCION, PUDIENDO SER UN ESTUDIO DISTINTO A LA FICHA TECNICA ESTANDAR PERO QUE CUENTE CON LOS MISMOS Y MAS COMPONENTES SEÑALADOS EN DICHA FICHA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :20493823672Fecha de envío :21/12/2023Nombre o Razón social :CAMPOS C & C S.A.C.Hora de envío :19:54:35

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el TDR, 6.3.3 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, solicita como documento adjunto el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS, se SOLICITA ACLARAR Y/O PRECISAR que dicho estudio será elaborado por el ESPECIALISTA EN ESTIMACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (PROFESIONAL ACREDITADO POR CENEPRED), y debe incluirse como una de sus funciones en el ítem 6.6.3

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 3 Literal: 6,6,3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS, SERA ELABORADO POR EL ESPECIALISTA EN ESTIMACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (PROFESIONAL ACREDITADO POR CENEPRED), EL MISMO QUE TAMBIEN SERA INCLUIDO EN EL ITEM 6.6.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código :20493823672Fecha de envío :21/12/2023Nombre o Razón social :CAMPOS C & C S.A.C.Hora de envío :20:07:43

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

SE CONSULTA respecto a la estructura de costos adjuntado en tdr hace referencia al valor referencial? De no serlo se

debe suprimir para no crear confusiones a los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 6.11 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DICHA ESTRUCTURA SERA SUPRIMIDA PARA DE EVITAR CONFUSIONES A LOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/12/2023 08:10

Nomenclatura : CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

20:26:57

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código: 20601483557 Fecha de envío: 21/12/2023

Nombre o Razón social : MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

respecto a las Responsabilidades del Consultor, solicita que el consultor deberá contar, en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta, esta obligación es imposible de cumplir toda vez que el lugar de trabajo es unico, se solicita ACLARACIÓN.

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 3 Literal: 6,2,2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA AL PARTICIPANTE QUE EL LUGAR DE TRABAJO, HACE REFERENCIA A LA OFICINA QUE EL CONSULTOR DECLARARA EN LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

Hora de envío:

20:26:57

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código: 20601483557 Fecha de envío: 21/12/2023

Nombre o Razón social : MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, capítulo de ANEXOS solicita adjuntar el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS, se SOLICITA ACLARAR Y/O PRECISAR que dicho estudio será elaborado por el ESPECIALISTA EN ESTIMACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (PROFESIONAL ACREDITADO POR CENEPRED), y debe incluirse como una de sus funciones en el ítem 6.6.3

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 3 Literal: 6,3,2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS, SERA ELABORADO POR EL ESPECIALISTA EN ESTIMACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (PROFESIONAL ACREDITADO POR CENEPRED), EL MISMO QUE TAMBIEN SERA INCLUIDO EN EL ITEM 6.6.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

Hora de envío:

20:26:57

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código : 20601483557 Fecha de envío : 21/12/2023

MASGO ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

SE CONSULTA respecto a la estructura de costos adjuntado en tdr hace referencia al valor referencial? De no serlo se

debe suprimir para no crear confusiones a los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 6.11 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DICHA ESTRUCTURA SERA SUPRIMIDA PARA DE EVITAR CONFUSIONES A LOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-14-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS 5 MICRO REDES DE LA PROVINCIA DE

PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿

Ruc/código : 20523199782 Fecha de envío : 21/12/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MEGA PROYECTOS Y CONSULTORIA S.A.C. Hora de envío : 21:56:18

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Jefe de Proyecto.

Nuestra Empresa, tiene más de 10 años de experiencia en la formulación de estudios de Preinversión en salud, en los cuales la función de Jefe de Proyecto, la han desarrollado profesionales como: administradores y médicos cirujanos, por lo que consideramos que estos profesionales cuentan con la formación académica y la especialización para asumir la responsabilidad de ser Jefe de Proyectos.

Por lo expuesto, observamos este ítem y solicitamos tener en consideración para el Jefe de Proyecto, la pluralidad de profesionales como administradores y médicos cirujanos y otros afines; de no optarse por esta recomendación se estaría contraviniendo a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes principios:

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida adopción que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de Lev 30225. DS Nº 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA AL PARTICIPANTE QUE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA HA DEFINIDO EL REQUERIMIENTO, ESTABLECIENDO CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ES ASÍ QUE PARA LA FORMULACIÓN Y DEFINICIÓN DE LO QUE SE REQUIERE COMO SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, SE HA CONSIDERADO A LOS PROFESIONALES REFERIDOS, PRIORIZANDO SU ESPECIALIDAD, LO QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR UNA OPORTUNA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TODO DENTRO DEL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N°30225, POR LO QUE NO SERÁ POSIBLE ACOGER LA OBSERVACION TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA DE ACORDE LO REQUERIDO Y DIFIERE DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: